



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003 – 2022 – 00199-00.

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho la presente demanda de ALIMENTOS DE MAYORES, informándole que el apoderado de la demandante presentó escrito donde desiste de ésta.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Diciembre 14 de 2022

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Firmado Por:
Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d4001c19cd9be9312579c4983c5526c42a010a1184c92b06115f69b435653ff**

Documento generado en 14/12/2022 03:59:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003 – 2022 – 00199.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, DICIEMBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En efecto el apoderado de la demandante presentó escrito donde desiste de esta demanda. Revisado el poder que le fue otorgado por la actora encontramos que no fue facultado para desistir de manera expresa, de conformidad con el art. 77 del C.G.P., por tanto no accederemos al desistimiento que solicitó.

En mérito a lo expuesto se,

R E S U E L V E

1.- NO ACCEDER al DESISTIMIENTO presentado por el apoderado de la demandante de la presente demanda de ALIMENTOS DE MAYORES instaurada por la señora YULIBETH VASQUEZ ORTEGA en calidad de cónyuge contra el señor JOHN ALEXANDER GARRIDO AMAYA REAL, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Dic.14/22

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 216

Fecha: 15 de Diciembre de 2022

Notifico auto anterior de fecha
14 de Diciembre de 2022

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b433de17a892a927c12222063b0f9af848962a893f464d301427d184fc5a984**

Documento generado en 14/12/2022 03:46:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>